



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7653

Expediente N° 91-24.154/10

Sancionada el 02/12/2010. Promulgada el 22/12/2010.

Publicado en el Boletín Oficial N° 18.497, del 28 de Diciembre de 2010.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 39.108 y 39.107 del departamento Capital, con destino a la regularización dominial y ampliación de la Escuela N° 4.045 “Dr. Arturo Oñativia”, respectivamente.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MASHUR LAPAD - Dr. Manuel S. Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta. 22 de Diciembre de 2010.

DECRETO N° 5310

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7653, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi - Samson